

Sunchales, 7 de setiembre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2593 / 2016

VISTO:

El déficit habitacional existente en nuestra ciudad y la imposibilidad de muchos vecinos de adquirir terrenos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es propietario de una fracción de terreno para uso residencial, inscrita en el Registro General al Tomo 503 Impar - Folio 1038 - Número 36033 - Año 2014 Dpto. Castellanos, identificada conforme Nomenclatura Catastral como Dpto. 08, Dto. 11, Subdto 0, Z 4, Polígono PA, Parcela 1003, y cuyo Plano de Mensura en trámite se adjunta como Anexo II a la presente;

Que dada la constante demanda de terrenos por parte de los vecinos, que desean construir su vivienda propia, pero no cuentan con ingresos suficientes para adquirirlos en el mercado inmobiliario local, debido a los altos costos, este Municipio considera conveniente poner a la venta, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, 52 lotes que forman parte de las manzanas 15 y 16;

Que esta iniciativa también fue gestada por el Instituto Municipal de la Vivienda, en su búsqueda constante de favorecer el acceso a lotes por parte de aquellas familias que, por razones económicas o sociales, ven dificultado el proyecto de la vivienda propia;

Que los ingresos recaudados por estas operaciones se utilizarán para la adquisición de nuevas tierras;

Que es necesario establecer los requisitos con los que deberán contar los aspirantes a adjudicatarios;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2593 / 2016

Art. 1°) Autorízase la venta de parte de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, inscrita en el Registro General al Tomo 503 Impar - Folio 1038 - Número 36033 - Año 2014 Dpto. Castellanos, identificada conforme Nomenclatura Catastral como Dpto. 08, Dto. 11, Subdto 0, Z 4, Polígono PA, Parcela 1003, identificada como lotes 1 a 26 de la manzana 15, con una superficie total de 6.068,02 metros cuadrados, y lotes 1

al 26 de la manzana 16, con una superficie de 5.966,80 metros cuadrados, según Plano de Mensura en trámite que se adjunta como Anexo II. La venta deberá concretarse una vez que en esta fracción de terreno se haya cumplimentado con lo establecido en la [Ordenanza N° 1933/09](#).-

Art. 2°) Dispónese que dicha venta, como así también el registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios se efectuará teniendo en cuenta el Reglamento que figura en el Anexo I, que integra la presente Ordenanza y que deberá ser fehacientemente comunicado a cada uno de los inscriptos.-

Art. 3°) Créase a los efectos de la presente, la Comisión de Evaluación, Calificación y Adjudicación, la que estará conformada por: el Sr. Intendente Municipal o quién este designe, un Concejal por Bloque, un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano, representantes del Instituto Municipal de la Vivienda y por el Asesor Legal del Municipio.-

Art. 4°) Establécese que la inscripción de los interesados en adquirir estos terrenos, deberá efectuarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda, quien conformará a tales fines un Registro de Aspirantes, como así también llevará a cabo la administración y el seguimiento de venta de los mismos, hasta que opere la cancelación del pago total del terreno, así como la escrituración de este, a favor del adquirente.-

Art. 5°) Determínase que el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Municipal, un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto Municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.-

Art. 6°) Dispónese que los fondos provenientes de la venta de estos terrenos serán imputados a la Partida "RECURSOS DE CAPITAL", Subpartida "VENTA DE LOTES MANZANAS 15 y 16 Loteo Rossi", que deberá crearse a tal fin. Asimismo los egresos originados por la aplicación de la presente, serán imputados a la Partida "BIENES DE CAPITAL", Subpartida "FONDO BANCO DE TIERRAS".-

Art. 7°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.-

ANEXO I:

CONDICIONES DE VENTA:

1°) Establécese que el precio total del lote es de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00)). Este precio incluye las obras de infraestructura básica que se detallan a continuación:

Demarcación de calles y manzanas.

Arbolado Público.

Agua Potable.

Energía Eléctrica.

Pasillos peatonales.

Rampas de Accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Ripio.

Cordón Cuneta.-

2°) La venta será instrumentada mediante la confección del pertinente boleto de compra venta siendo identificado cada lote a través del número que figura en el Plano de Mensura correspondiente y que se incorpora como Anexo II a la presente.-

3°) Determinase que el monto especificado en el punto 1 de este Anexo, deberá ser abonado por los beneficiarios en un pago de contado, en efectivo, de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).-

4°) Los boletos de compra venta que deberán firmarse en el momento de la adjudicación mediante sorteo serán intransferibles y no podrán cederse total, ni parcialmente. Asimismo, queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos de adjudicación, debiendo dejarse expresa constancia en toda documentación relacionada a la misma, que será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por el adjudicatario.-

ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO:

5°) La escritura traslativa de dominio se extenderá en los plazos y condiciones que establezca la reglamentación y se efectuará ante Escribano Público que designe, oportunamente, el Municipio y luego de cumplidas las obligaciones establecidas en los puntos 3° y 11° del presente anexo. El pago de la totalidad de los gastos originados por la venta y escrituración, estarán a cargo del adjudicatario.-

DESTINO Y CONSTRUCCIÓN:

6°) Los terrenos sólo podrán ser destinados a la construcción de vivienda unifamiliar, de él o los adquirente/s, y los adjudicatarios no podrán venderlos, transferirlos, arrendarlos o cambiarle su destino. En todos los boletos de compraventa que se celebren, como así también en las escrituras traslativas de dominio que se otorguen,

deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, que el o los adquirentes no podrán vender ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita el inmueble objeto de la escritura de venta, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la respectiva escritura. Debiéndose dejar expresa constancia que la única excepción a dicho cargo, es que dicha venta, locación o modalidad contractual, se realice a favor de la Municipalidad de Sunchales o al Instituto Municipal de la Vivienda.-

7°) El adquirente tendrá a su disposición los prototipos de viviendas que provee el Instituto Municipal de la Vivienda.-

8°) El Permiso de Edificación correspondiente, para los primeros sesenta metros cuadrados (60 m²), estará exento para los beneficiarios de la presente.-

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES:

9°) Podrán inscribirse en esta operatoria aquellas personas que acrediten la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Constituir un grupo familiar conviviente con vínculo comprobable.-
2. Ser mayor de 18 años y tener una residencia mínima de 5 años inmediatos anteriores a la inscripción, comprobable, en la ciudad de Sunchales, la que puede ser atribuida a uno de los integrantes del grupo familiar.-
3. Tener ingresos netos comprobables a la fecha de la sanción de la presente, con un tope máximo de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Se contabilizarán todos los ingresos del grupo familiar conviviente. La comprobación de los mismos se efectuará a partir de la presentación de los tres (3) últimos recibos de sueldo, para los trabajadores en relación de dependencia, y de presentación de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.-
4. No ser titulares ni poseedores a título de dueño de inmuebles, como así tampoco adjudicatarios de viviendas municipales o planes de vivienda. Excepto aquellos titulares de una única nuda propiedad, si aún viviese el usufructuario.-

10°) Los postulantes a adjudicatarios deberán inscribirse en el Instituto Municipal de la Vivienda, a través de un formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada y deberá acompañar el mismo con:

* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los integrantes grupo familiar, primera y segunda hoja y cambio de domicilio.-

* Fotocopia de los tres (3) últimos recibos de sueldo de todos los integrantes.-

* Fotocopia de comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.-

EVALUACIÓN DE ASPIRANTES:

11°) Los aspirantes a adjudicatarios serán evaluados por la Comisión establecida en el Artículo 3° de la presente Ordenanza, quedando automáticamente descalificados y excluidos del Registro de Aspirantes, aquellos que no den cumplimiento a alguno de los mismos, o quienes hubiesen omitido o falseado la información referida a los requisitos para los aspirantes.-

ADJUDICACIÓN Y VENTA:

12°) Entre todos aquellos inscriptos que hayan cumplimentado debidamente los requisitos estipulados en el punto 9°), se sortearán ante Escribano Público 52 titulares y 10 suplentes para la adjudicación de los terrenos estipulados en el artículo primero de la Ordenanza.-

SORTEO DE UBICACIONES:

13°) Autorízase a la Municipalidad de Sunchales a realizar el sorteo, ante Escribano Público designado al efecto, de las ubicaciones de los lotes adjudicados a las personas, mediante los procedimientos técnicos legales que a su juicio estime pertinente.-

14°) Una vez firme la adjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal dictará un Decreto con los datos de los adjudicatarios de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés.-

15°) Una vez dictado el Decreto referido en el punto anterior, se notificará a cada grupo familiar beneficiario, el que en el término improrrogable de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de dicha notificación, deberá presentarse ante el Instituto Municipal de la Vivienda a los fines de la suscripción de la documentación que corresponda. Si vencido dicho término el grupo familiar beneficiario no se presentase a esos efectos, perderá automáticamente todo derecho que presuma sobre el lote adjudicado.-

16°) Aquellos adjudicatarios que no den cumplimiento a uno o más requerimientos establecidos en el presente Anexo, serán pasibles de la revocatoria de la adjudicación, pudiendo hacer uso de la opción de compra los que

hayan resultado sorteados desde el número 53 en adelante.-

17°) Sin perjuicio de lo expuesto, queda facultada la Comisión creada en el artículo 3°) de la presente Ordenanza, para resolver cuestiones no especificadas y/o contempladas, incluir como aspirantes a adjudicatarios del Plan Procrear Compra y Construcción, solicitar documentación ampliatoria y todo lo que considere pertinente a los efectos de la mejor ejecución de esta normativa".-

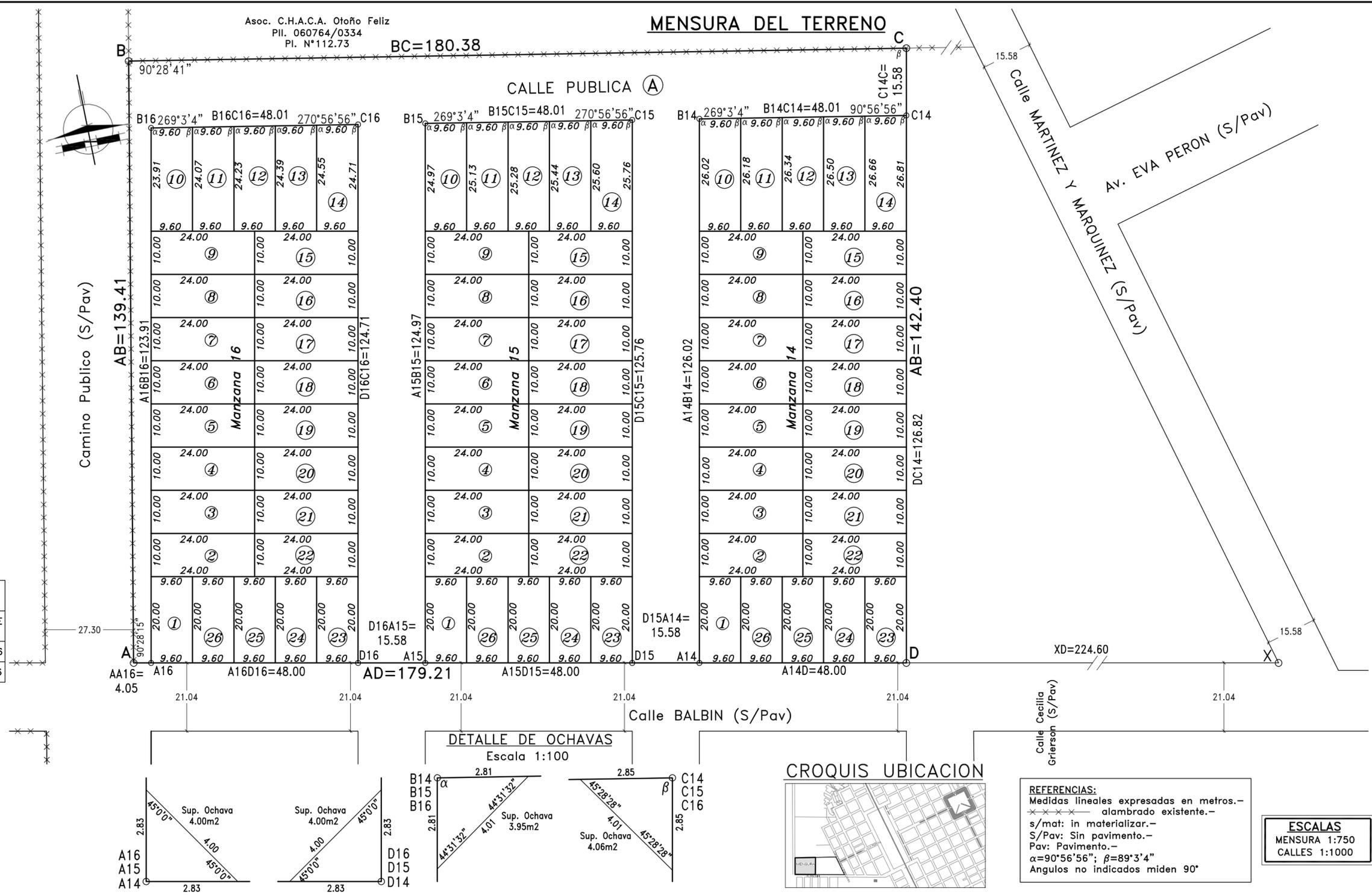
MANZANA 14	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
1	192.00
2 al 9	240.00
10	250.54
11	252.08
12	253.61
13	255.15
14	256.64
15 al 22	240.00
23 al 26	192.00
TOTAL	6068.02

MANZANA 15	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
1	192.00
2 al 9	240.00
10	240.46
11	241.95
12	243.44
13	244.98
14	246.65
15 al 22	240.00
23 al 26	192.00
TOTAL	6017.48

MANZANA 16	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
1	192.00
2 al 9	240.00
10	230.29
11	231.82
12	233.36
13	234.90
14	236.43
15 al 22	240.00
23 al 26	192.00
TOTAL	5966.80

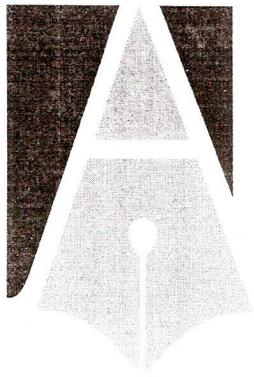
POLIGONOS DESTINADOS A CALLES PUBLICAS		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE [m2]
A	A.A16,B16,C16,D16,A15,B15,C15,D15,A14,B14,C14,C.B.A	7279.76
SUPERFICIE TOTAL CALLES		7279.76

SUPERFICIES TOTALES	
MANZANA / LOTE	SUPERFICIE [m2]
MANZANA 14	6068.02
MANZANA 15	6017.48
MANZANA 16	5966.80
LOTE CALLE	7279.76
SUPERFICIE TOTAL	25332.06



PLANO DE MENSURA				N°
PROVINCIA DE SANTA FE				P.I.I.: 060764/0441
DEPARTAMENTO: CASTELLANOS				
DISTRITO: SUNCHALES				
LUGAR: Zona Rural de la Ciudad de Sunchales				
OBJETO: MENSURA, URBANIZACION Y LOTEO				
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES				
INMUEBLE: Una fracción de terreno ubicada en calle Balbin esq. Marquinez y Martinez				
DOMINIO: T° 503 Impar, F° 1038, N° 36033, Año: 2014, Dpto Castellanos				
BALANCE DE SUPERFICIES				
SUP. S/TITULO (Lote 1 Plano 174.986)				2Hs 53As 32Cs 70dm ²
SUP. S/MENSURA (Polig. ABCDA)				2Hs 53As 32Cs 06dm ²
Diferencia en menos				64dm ²
<i>Francisco Tibaldo</i>				
Sunchales, Enero de 2.015 Actualizado, Julio 2016				
Ing. Agrimensor I.Co.P.A. 1-0191 Belgrano 360-Rafaela				
OBSERVACIONES				
Realizé las tareas de campaña de la presente mensura el día 12 de Septiembre de 2014 y el día 26 de Julio de 2.016.-				
Modifica el Lote 1 del Plano N°174.986.-				
Factibilidad Hídrica s/ Expte. N° 01801-0032928-2 del 15 de Diciembre de 2014				
Categorización Ambiental Tipo 1 MASPMA s/ Resol. N°209/15 - Expte. N°02101-0014779-0				
Visado Ministerio de la Producción s/Expte. N° 00701-0098949-5				
Calles donadas a la Municipalidad de Sunchales s/Ord. N°2466/2015.-				
Sobre la superficie de ochavas se constituye Servidumbre de No Construir a favor de la Municipalidad de Sunchales.-				
Ancho oficial de calles: 15.58m y 25.00m.-				
NOMENCLATURA CATASTRAL				
DPTO.	DTO.	SUBDPTO.	Z	
0	8	1	1	0 0 4
SEC.	POLIG.	MANZANA		
-	-	P A	-	-
PARCELA	SUBPARCELA			
1	0	0	3	-

19591 - lote 1 - Municipalidad
19590 - lote 2 - Rossi



ROCH
E SCRIBANIA

Escritura N°: 113

Año: 2014

Acto: DONACIÓN CON CARGO

Otorgantes: ROSSI yot. a MUNICIPALIDAD DE
SUNCHALES. -

Analía ROCH
Escribana

Titular del Registro N° 640
Av. Belgrano 303 / S2322ATC Sunchales SF
Telefax (03493) 422595 / analia@escribaniaroch.com.ar

REGISTRO GENERAL
 ESCIBANA PÚBLICA
 Titular Registro
 N° 640
 SUNCHALES S.F.

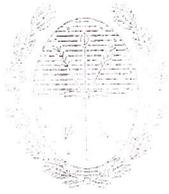
E 00171622
 CE CE UN SI UN SE DO DO

11 ABR 2014

Nº 113 Fº 242.- PRIMER TESTIMONIO. DONACION CON CARGO. Héctor Séptimo José ROSSI y OTRA a favor de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TRECE.- En la ciudad de Sunchales, Departamento

Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparecen: POR UNA PARTE en su carácter de "DONANTES" los cónyuges en primeras nupcias, señores Néstor Séptimo José ROSSI, argentino, de apellido materno Stradella, nacido el 30-05-1960, DNI Nro. 13.873.743, CUIT Nro. 20-13873743-9 y Dora Irma CAMIA, argentina, de apellido materno Capella, nacida el 18-02-1957, DNI Nro. 13.366.820, CUIL Nro. 27-13366820-4, ambos constituyendo domicilio en calle Martínez y Marquinez S/N de ésta, por sus propios derechos y POR LA OTRA en su carácter de "DONATARIA" la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -CUIT 30-99911968-5-, con domicilio en Avenida Belgrano Nro. 103 de ésta, representada en este acto por los señores Ezequiel Bartolomé BOLATTI, argentino, nacido el 26-03-1963, de apellido materno Maumary, DNI Nro. 16.539.409, casado en primeras nupcias con la señora Carina Fátima Roa, domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 146 de ésta y Gerardo Esteban CORROTO, argentino, de apellido materno Melici, nacido el 14-10-1966, DNI Nro. 17.947.377, casado en segundas nupcias con la señora Fany Mariela Galotto, constituyendo domicilio en Ruta Nacional Nro. 34 Km. 261 de ésta; quienes concurren en sus caracteres de Intendente y Secretario de Coordinación y Gobierno, respectivamente; lo que acreditan con el Acta de Posesión de Cargo Nº 1139 de fecha 10-12-2011; Decreto Nro. 2170/2011 y las Ordenanzas Municipales 2263/2012 y 2286/2013.- De la documental citada cuyos originales tengo a la vista para el acto, obran copias agregadas al folio 610 del protocolo del año 2012 de este Registro y asiento; salvo las últimas ordenanzas que agregó a la presente, también en copias debidamente certificadas.- Y los citados, personas de mi conocimiento y en sus caracteres invocados y acreditados, los comparecientes DICEN: Que requieren mi intervención notarial a los efectos de formalizar el contrato de donación con cargo que tienen convenido y en consecuencia otorgan: PRIMERO: Los señores Néstor Séptimo José ROSSI y Dora Irma CAMIA DONAN CON CARGO impuesto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2263/2012 y Nro. 2286/2013 a favor de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -representada en este acto por los señores Ezequiel Bartolomé BOLATTI y Gerardo Esteban

DELLA...
 DEC...
 27...
 RES...
 SUNCHALES S.F.



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



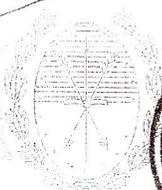
E 00171622
CE CE UN SI UN SE DO DO

CORROTO-, el inmueble de su propiedad que según plano se describe como: Una fracción de terreno baldía, ubicada en calle Balbín esquina Marquinez y Martínez, de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al nuevo plano de Mensura y Subdivisión, practicado por el Agrimensor Francisco Tibaldo, en noviembre de 2013 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial -Dirección TOPOCARTOGRAFICA - Santa Fe, el 27-02-2014 bajo el Nro. 174986 se individualiza como LOTE 1 Polígono ABEFA y mide: al Sud (lado AF) ciento setenta y nueve metros veintidós centímetros, contados éstos de la esquina Sud-Oeste hacia el Este; al Este (FE) ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros; al Norte (BE) ciento ochenta metros treinta y ocho centímetros y cerrando el polígono al Oeste (AB) ciento treinta y nueve metros cuarenta y un centímetros.- Todo lo cual encierra una superficie de DOS HECTÁREAS CINCUENTA Y TRES ÁREAS TREINTA Y DOS CENTIÁREAS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Sud, con calle Balbín (s/pav); al Este, con el lote 2 de la misma mensura; al Sud, con terreno de la Asoc. C.H.A.C.A Otoño Feliz y al Oeste, con camino público (s/pav).- SEGUNDO: POSESION: Los donantes con los representantes de la donataria declaran: que se ha traidado con anterioridad a este acto y que en el día de la fecha, toma por este acto, LA POSESION REAL Y EFECTIVA del inmueble objeto de la presente, en forma pacífica, definitiva, libre de ocupantes y sin oposición alguna de conformidad.- TERCERA: Las partes dejan constancia que la presente donación se presenta con cargo tal como surgen de las ordenanzas, a saber: 1) "...Sunchales 27 de diciembre de 2012. El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente: ORDENANZA N° 2263/2012.

VISTO: El informe final de la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nro. 02/2012 según Ordenanza N° 2188/2012 "Adquisición de terrenos destinados a la construcción de viviendas" (según modalidad de ejecución de obras de infraestructuras a cambio de tierras), y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido las formalidades legales en cuanto al acto de apertura de las ofertas y demás pasos del preceso licitatorio; Que se ha presentado una sola propuesta correspondiente al Sr. Néstor Séptimo José Rossi y Sra.; Que sin perjuicio del estudio pomenorizadoefectuado por la Comisión a cuyo contenido se remite, y puestos a analizar los



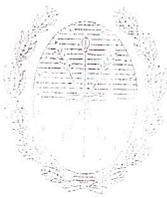
ACTUACION NOTARIAL



E 00171623
CE CE UN SI UN SE DO TR

SELLADO
DECLARADO
27/04/2013
RESUMEN
DECRETADO

fundamentos a los que se debe recurrir en la toma de la decisión, corresponde acentuar que todas las consideraciones que se deben tener en cuenta para adjudicar la obra fueron cumplidas por el oferente; Que en tal sentido la propuesta presentada por el Sr. Néstor Séptimo José Rossi y Sra., cumple con todas las exigencias por lo que la Comisión de Preadjudicación a cargo del estudio y evaluación de las propuestas recomienda la adjudicación de la obra a este oferente; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente: ORDENANZA N° 2263/2012. Art. 1º) Apruébanse las actuaciones de la Comisión de Preadjudicación designada por la Ordenanza N° 2188/2012 en su Art. 8); cuyo informe y croquis de amanzamiento se adjuntan a la presente como Anexos I y II.- Art. 2) Adjudicase al Sr. Néstor Séptimo José Rossi y Sra., la Licitación N° 02/2012.- más arriba y en copia agrego a la presente.- Art. 3º) Procédase a notificar, fehacientemente el contenido de la presente al oferente y convocarlo para continuar con la firma del Contrato de adjudicación de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego Licitatorio.- Art. 4º) Eléve al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- ... Art. 5º) Cúmplase, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 16 de Abril de 2013.- Y 2) "...Sunchales 16 de abril de 2013. El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente: ORDENANZA N° 2286/2013. VISTO: La necesidad del Municipio de incorporar terreno al patrimonio municipal para paliar parcialmente el déficit habitacional en la ciudad de Sunchales, CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 2263/2012 se adjudica al Sr. Néstor José Rossi y Sra. la licitación N° 02/2012; Que la misma aprueba la donación con cargo a la Municipalidad de una fracción de terreno del lote 41 de la Colonia Sunchales; Que el cargo convenido comprende la realización de todas las obras de infraestructuras exigidas por el artículo 41º de la Ordenanza 1933/2009; Que además la Municipalidad compensa la deuda que el donante mantiene en concepto de Tasas General de Inmuebles Suburbanos; Que la Municipalidad de Sunchales tiene como una de sus prioridades promover el crecimiento de la ciudad; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente: ORDENANZA N° 2286/2013. Art. 1º) Autorízase la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Sr. Néstor



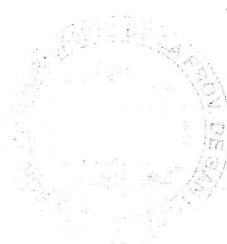
ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00171623
CE CE UN SI UN SE DO TR

Rossi y Sra. en los términos establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza.- Art. 2) Apruébase el modelo de convenio, según el texto y condiciones que contiene el citado Anexo I.- Art. 3º) Facúltase al Intendente Municipal, para que suscriba el citado convenio y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.- Art. 4º) Eléve al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- ... Art. 5º) Cúmplase, comínquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 18 de Abril de 2013.- De las ordenanzas citadas, cuyas copias agrego a la presente.- CONSTANCIAS NOTARIALES: A) LEGITIMACION DE TITULARIDAD: Le corresponde el dominio a los donantes -en mayor superficie-, en condominio y en partes iguales, por compra a Delio Francisco AUDERO y Otros, mediante Escritura Nro. 167 folio 423 de fecha 25-10-1989, autorizada por el Escribano Omar F. Ramella, entonces Titular del Registro Nro. 29 con asiento en ésta, cuyo dominio se inscribió: "Santa Fe, 16 de noviembre de 1989. Inscripto bajo el N° 78140 al Folio 3318 Tomo 334 Par Sección Propiedades Departamento Castellanos del Registro General. Conste".- B) CERTIFICADO REGISTRAL: Nro. 026392 de fecha 18-03-2014, expedido por el Registro General, que agrego a la presente, resulta que LOS DONANTES, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma indicada, no reconoce embargos, hipotecas, ni gravamen alguno.- C) DE LO DESLINDADO: no se adeuda Tasa por Contribución de mejoras provinciales ni municipales, ni impuesto inmobiliario exigible, estando registrado en la Administración Provincial de Impuestos (API) con el número de partida 08-11-00-060764/0441-2 (avalúo terreno \$ 3357,52).- D) CERTIFICADO CATASTRAL: Expte Nro. 13401-1102861-0 Certificado Nro. F-920696, emitido por el Servicio de Catastro e Información Territorial, que agrego a la presente, no surgen observaciones algunas para el otorgamiento de la presente.- E) DECLARACIONES IMPOSITIVAS: No corresponde practicar retenciones impositivas.- OTORGAMIENTO Y RATIFICACIÓN: Leo la presente a los comparecientes quienes la aceptan en todas sus partes por receptor lo convenido.- Así la otorgan, ratifican y firman, ante mi, doy fe.- Están las firmas de los señores Néstor Séptimo José ROSSI, Dora Irma CAMIA, Ezequiel Bartolomé BOLATTI y Gerardo Esteban CORROTO.- Ante mí: Analía ROCH. Está mi sello.-



ACTUACION NOTARIAL



LEY 6092
SELLADO
DE
1974
RESOLUCION

E 001716/24
CE CE UN SI UN SE DO CU



CONCU folio de
Segu. Ind: 50064720 CONSTE





00671208

113

07-04-2014

Analia ROCH

242/244

ESCRIBANA TITULAR

640

LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

PRIMER

TRES

E00171622/623/624

Sunchales

07

Abril

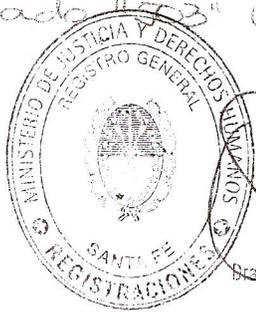
2014

[Handwritten signature]



MINUTOS 1 de Abril 2014
Cada uno con 36033 al Publico 1038
503 + ...
Castellanos ...

Este estado 173 Vale 9/1



Dr. LINDA GRACIELA GIMENEZ de CARNERO
Coordinación Técnica Subrogante

[Handwritten signature]

CERTIFICADO CATASTRAL

ARTICULO 49 - LEYES N° 2996/10547
DECRETO 4972/91 - 1919/95
CONFORME BASE DE DATOS S.C.I.T.

Expediente Nro.: 13401-1102861-0
Certificado Nro.: F-920696



1 UBICACION DEL INMUEBLE

Departamento: 08 CASTELLANOS Distrito.: 11 SUNCHALES
Subdistrito.: 00
Calle y Nro.: Zona.: RURAL(Exp. agrop.)

2 IDENTIFICACION PARCELARIA

Nro. de Partida: 08-11-00 060764/0441-2

Nomenclatura		Parcela	Plano	Anio-Plano	Lote
dp	ds polig manz				
08	11 PA 0000	01003	174986	2014	1

Cantidad total de parcelas que conforman la finca: 1

3 DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

Sup Terreno : 2.5332 Ha. Val Terreno \$ 3357.52
Sup Edificada: 0 m2. Val Edificio \$ 0
Val Total \$ 3357.52

Avaluos correspondiente a la Ley Nro. 13286 - Anio: 2012

4 ANTECEDENTES

DE PROPIETARIO O RESPONSABLE FISCAL SEGUN REGISTRO CATASTRAL.

Apellido y Nombre	Tipo Doc.	Numero Doc.	
ROSSI NESTOR S J-O y otros ...	DNI	13873743	CUIT 20-13873743-9

Domicilio Fiscal: CALLE 60 Codigo Postal: 2307
Finca Anterior : 060764/0003

OBSERVACIONES: no se registran Avaluos Rectificados por mejoras

MOTIVO-DONACION

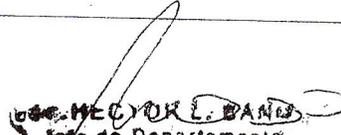
FECHA DE EMISION

04/04/2014

VALIDEZ

90 dias.

Los datos del presente certificado corresponde a la información obrante a la fecha en la base de datos del Servicio de Catastro de Información Territorial


Nestor Rossi
Jefe de Departamento
Dpto. Operaciones
SCIT Regional Sunchales
FIRMA AUTORIZADA

N° 174986

P.I.I.: 060764/0003

PROVINCIA DE SANTA FE

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

DISTRITO: SUNCHALES

LUGAR: Zona Rural de la Ciudad de Sunchales

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION

PROPIETARIO: NESTOR SEPTIMO JOSE ROSSI
DORA IRMA CAMIA de ROSSI

INMUEBLE: Una fracción de terreno ubicada en calle Balbin esq. Marquinez y Martinez

DOMINIO: T° 334 Par, F° 3318, N° 78140, Año: 1989, Dpto Castellanos

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. S/TITULO	_____	5Ha	24As	61Cs	68dm ²
SUP. LOTE 1 (Polígono ABEFA)	_____	2Ha	53As	32Cs	70dm ²
SUP. LOTE 2 (Polígono EFDCE)	_____	2Ha	71As	63Cs	78dm ²
SUP. TOTAL S/MENSURA Polígono ABCDA	_____	5Ha	24As	96Cs	48dm ²
Diferencia en menos					_____ 34Cs 8dm ²

Francisco Tibaldo

Ing. Agrimensor I.Co.P.A. 1-0191
Belgrano 360-Rafaela

Rafaela, Noviembre de 2.013

OBSERVACIONES

Realicé las tareas de campaña de la presente mensura el día 4 de Julio de 2013.-
Modifica el Plano N°116.615.-
Visado Ministerio de la Producción s/ Expte. N°00701-0092278-8 Fecha:26/11/2013.-

Certifico que la presente fotocopia en UNA(1) fojas
selladas y rubricadas por la suscripta concuerda fielmente
con el documento original que he tenido a la vista. Conste.-
SUNCHALES, 07 de Abril de 2014

NOMENCLATURA CATASTRAL

DPTO.	DTO.	SUBDTO.	Z
0 8	1 1	0 0	4
SEC.	POLIG.	MANZANA	
- -	P A	- - -	
PARCELA	SUBPARCELA		
0 6 9 7	- - -		

SERVICIO DE CATASTRO E
INFORMACIÓN TERRITORIAL
Dirección TOPOCARTOGRAFÍA
SANTA FE

27 FEB 2014

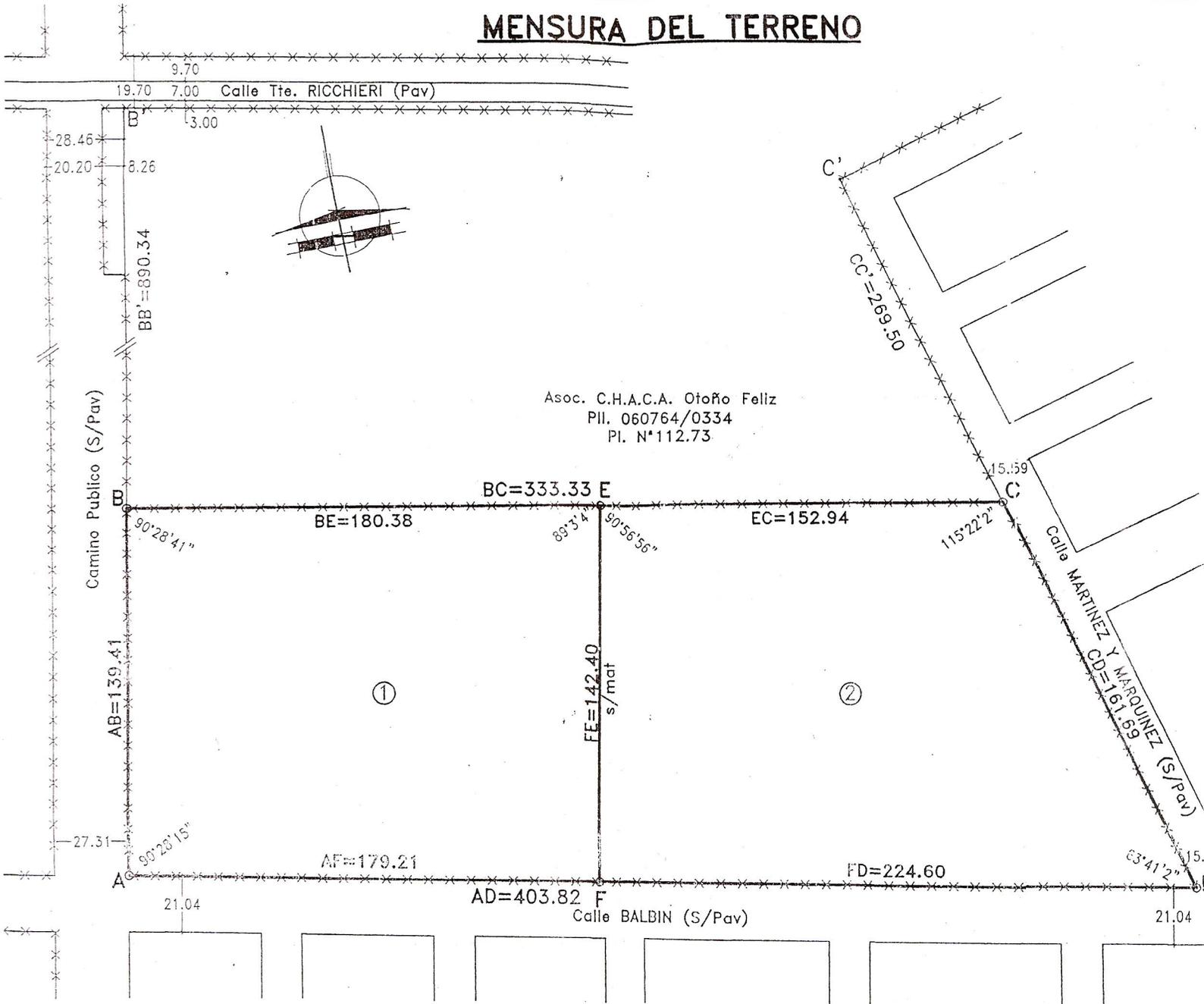
PLAN REGISTRADO BAJO EL

N° 174986

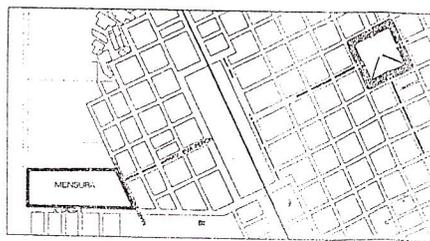
Agrim. DELEGOR L. GÓMEZ
DEPARTAMENTO TOPOCARTOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE TOPOCARTOGRAFÍA
S.C.I.T.

Analia ROCH
ESCRIBANA

MENSURA DEL TERRENO



CROQUIS UBICACION

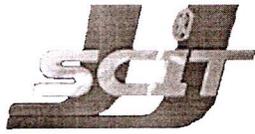


REPRESENTACIÓN GRÁFICA S./PLANO N° 1166
sup. = 5Ha 24As 61 Cs 68dm²



ESCALAS
MENSURA 1:2000
CALLES 1:2000

REFERENCIAS:
Medidas lineales expresadas en metros.-
--*-* alambrado existente.-
s/mat: in materializar.-
S/Pav: Sin pavimento.-
Pav: Pavimento.-



Servicio de Catastro e Información Territorial

Listado de Inmuebles

Documento no válido para uso Oficial

Departamento : **08 - CASTELLANOS**
Distrito : **11 - SUNCHALES**
Sección : **PA - POLIGONO PA**

Partida Inmobiliaria: **08-11-00 060764/0441**

Datos Generales

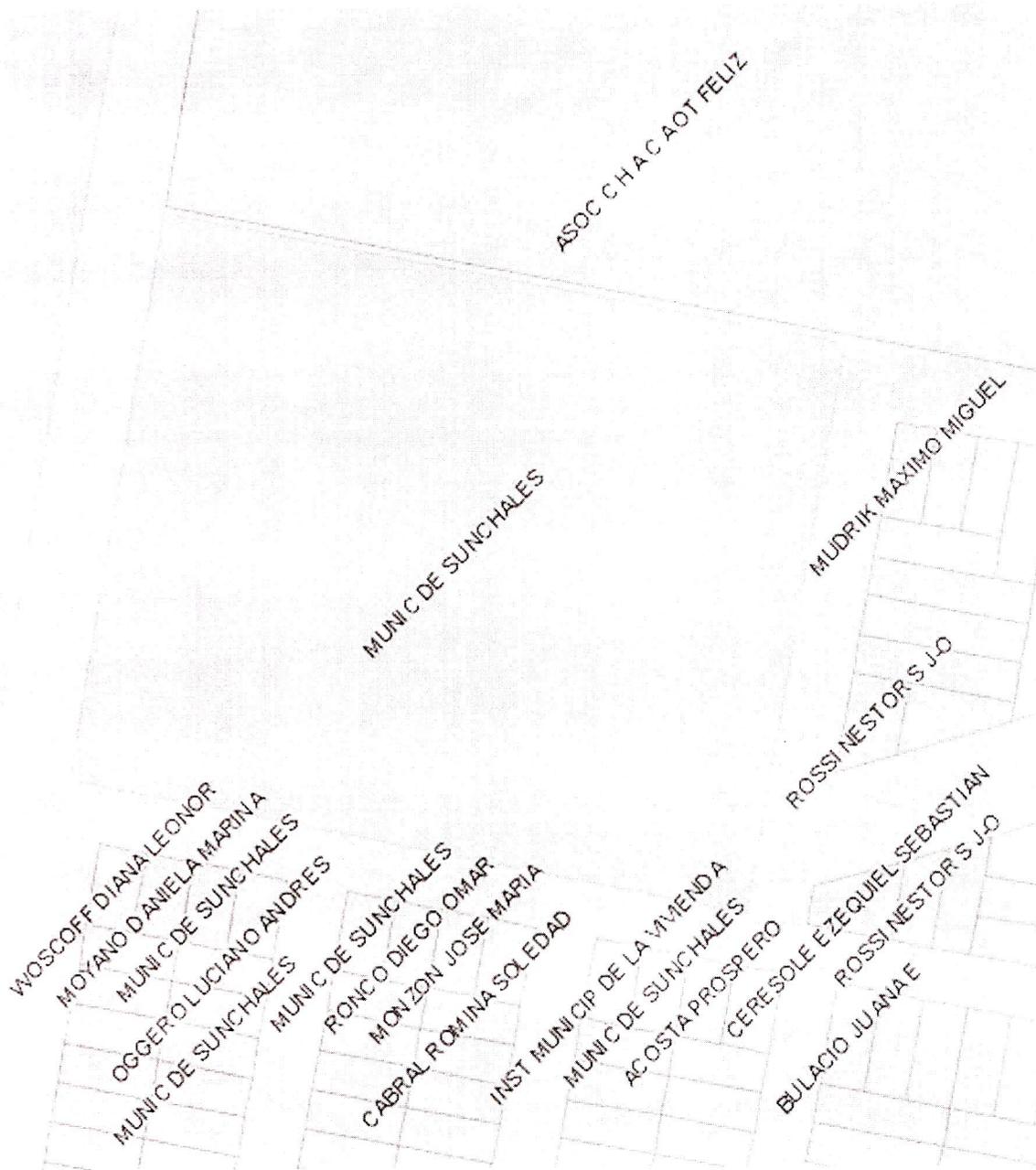
Zona	: 4 - Rural (Exp. Agropec.)	Nº Plano - Año	: 174986 - 2014
Tipo	: Común	Número PH	:
Sup. Terreno	: 2,5332 Ha.	Val. de Terreno	: \$ 3.357,52
Sup. Edificio	: 0	Val. de Edificio	: \$ 0,00
Ubicación	:	Fecha cálculo:	: 05/03/2014
Domicilio Fiscal	: AV BELGRANO 103	Obras Sanitarias	: No se sabe
Código Postal	: 2322 - 002	Pavimento	: No se sabe
Destino	: No posee	Manzana	:
Uso	: No posee		

Nomenclaturas	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
08 11 PA 0000 01003	1		PA	0000	01003	

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
MUNIC DE SUNCHALES		0	30-99911968-5	100 %

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
5031	01038	036033	11/04/2014	Activo



- Referencias**
- Parcela U.S -
 - Parcela P.H
 - Pasillo.
 - Parcela Anulada
 - En Actualizacion
 - Sin vinculo US
 - Identificador NT
 - Parcelas US
 -
 - Sin vinculo Rural
 - Pasillo.
 - En Actualizacion
 - Parcela Rural
 - Anulada
 -



OBSERVACIÓN:
 Marco de Referencia:
 Red Geodésica Provincial
 vinculada a POSGAR 94
 Faja 5 del IGM (Meridiano
 Central)
 h: Altura Elipsoidal)

Coordenas del Vértice
 Inferior Izquierdo
 X: 5349379.868161423
 Y: 6575658.435406699

